LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 31/2016
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

H. Lic. Rimberth Melchor Montero Paredes
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Por tanto el H. Concejo Municipal de Cobija ha aprobado la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en amparo de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la potestad de crear sus propios impuestos para encaminar el lineamiento autonómico que en materia de impuestos, fue tratado por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización " Andrés Ibáñez " Nº 031 de 19 de Julio de 2012 y siendo detallado en la Ley Nº 154 de 14 de Julio de 2011.

En ese marco se emitió la Ley Autonómica Municipal Nº 014/2016 de Creación de Impuestos Municipales, la cual marca un momento histórico para el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, ya que es la primera vez que este Gobierno Municipal ejerce la potestad tributaria otorgada constitucionalmente hace varias gestiones atrás.

En ese contexto, identificando que se trata de un momento particular en el que corresponde avanzar en una adecuada relación jurídico tributaria entre la Dirección de Ingresos Municipales y los contribuyentes, con normas tributarias propias, es oportuno adoptar medidas conducentes al cierre de la anterior etapa caracterizada por la creación de impuestos municipales por parte del Órgano central del Gobierno y el inicio de otra etapa en la que como se menciona la potestad tributaria es plenamente ejercida por el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

La Ley que se presenta, busca una regularización voluntaria, disponiendo las características y alcances, con el único fin de eliminar la mora existente por parte de los contribuyentes con el pago de las deudas tributarias municipales que hasta la fecha arrastran.

Asimismo, concretando la Regularización Voluntaria, La Dirección de Ingresos Municipales contara con un Padrón del Contribuyente depurado y en general con una base de información más precisa gracias a los datos reales que proporcionaran los contribuyentes y terceros municipales.

La jerarquía normativa corresponde a una Ley Municipal porque la Constitución Política del Estado, en el artículo 302, parágrafo I numerales 19) y 20) consagra como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, la creación y administración de impuestos de carácter municipal, de tasas y patentes a la actividad económica, El código tributario en su artículo 6, parágrafo I numeral 4) establece que solo la ley puede condonar total o parcialmente el pago de tributos, intereses y sanciones concordante con el artículo 58 del mismo cuerpo legal.

Telf. 3 - 842 2370
Fax. : 3 - 842 2370
Plaza Humbert Terrazas
Av. Miguel Becerra Torrico

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 27/2016, tiene por objeto normar el proceso de Regularización Voluntaria de Deudas Tributarias Municipales con el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, así mismo establece en su Disposición Final Cuarta que el plazo de vigencia para acogerse a la Regularización Voluntaria de Deudas Tributarias Municipales fenecerá el 29 de diciembre de 2016.

Que, el Informe Técnico N° 320/2016 de la Dirección de Ingresos Municipales, que establece la necesidad de realizar la ampliación de la Ley Autonómica Municipal N° 27/2016 de Regularización Voluntaria de deudas Tributarias Municipales en el Municipio de Cobija, debido a la masiva concurrencia de la población.

En consideración del Informe Legal 524/2016 de la Dirección Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, el cual señala los parámetros legales para dar una ampliación del plazo de vigencia de la Ley Autonómica Municipal N° 27/2016, se ve que cumple con todos los parámetros legales y que es un beneficio para la ciudadanía.

POR TANTO:

El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo y demás disposiciones legales conexas.

DECRETA:

Telf. 3 - 842 2370
Fax. : 3 - 842 2370
Plaza Humbert Terrazas
Av. Miguel Becerra Torrazo

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DE LA LEY Nº 27/2016 DE REGULARIZACIÓN VOLUNTARIA DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES

CAPITULO I
(OBJETO, VIGENCIA)

Articulo 1.- (Objeto).- La presente Ley Autonómica Municipal, tiene por objeto modificar la Disposición Cuarta de la Ley N° 27/2016 de Regularización Voluntaria de deudas Tributarias Municipales en el Municipio de Cobija.

Artículo 2.- (Vigencia).- Se amplía el plazo de vigencia de la Ley Autonómica Municipal N° 27/2016 hasta el 31 de enero de 2017.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.- Se mantienen vigentes y sin modificaciones todos los demás Artículos consagrados en la Ley Autonómica Municipal N° 27/2016.

Disposición Final Segunda.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, deberá otorgar los recursos que la Dirección de Ingresos Municipales requiera para el cumplimiento de la ampliación de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su Promulgación Publicación y Ejecución.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cobija a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Firmado por:

H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA - PANDO

H. Lic. Rimbeth Melchor Montero Paredes
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

H. William Cruz Pisco
SECRETARIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Sr. Luis Gatty Ribeiro Roca
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

Telf. 3 - 842 2370
Fax. - 3 - 842 2370
Plaza Humbert Terrazas
Av. Miguel Becerra Toranzo